



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0141/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0000026, Ent. N° 5069/2021)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Desarrollo Social, relativo a la transferencia al Banco de la República Oriental del Uruguay de una partida adicional al crédito asignado para el ejercicio 2021 a efectos de atender los gastos provenientes de la ejecución del Programa “Apoyo Alimentario”;

RESULTANDO: 1) que la mencionada transferencia asciende a un monto total de \$ 148.730.840, refuerzo otorgado por el MEF, documentada en la Afectación N°0001/2021;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, Unidad Ejecutora 002, Programa 401, Proyecto 143, Objeto del Gasto 579.021 (Tarjeta Alimentaria a hogares con ingresos menores 1.25 CBA), en la Financiación 1. 1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en la Ley N°19.924 de 18 de diciembre de 2020;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N°77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométase a la Contadora Auditora Destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención de la transferencia por el importe de \$ 148.730.840, una vez verificado que la resolución definitiva dictada por el ordenador competente, concuerde con los antecedentes remitidos a control de este Tribunal;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3) Comuníquese a la Contadora Auditora destacada ante el Inciso; y
- 4) Devuélvase.

DG



Cra. Ljc. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General